



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 716-119/2.019.-
Lu.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4343

-S-

18 OCT. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R 6 -01-04 Hospital San Roque, tramita las designaciones en carácter interina a partir del 1 de marzo de 2.019, a favor de los Licenciados: Cintia Belén de Los Ángeles Salas, CUIL 27-33586192-8, y Roberto Zelaya, CUIL 20-17561255-7, en los cargos categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, vacantes por jubilación de la Sra. Isabel Domínguez y otro por fallecimiento de la Sra. Eva Nelly Aldape y hasta el llamado a concurso del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad de los cargos a cubrir, obrando antecedentes del concurso efectuado a los fines de la cobertura de los mismos;

Que, se emitieron las Resoluciones N° 6440-S-19 y su modificatoria N° 9661-S/19, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 6674-S-18;

Que, el presente trámite se encuadra en la disposición prevista en la Ley N° 6213;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para afectar las presentes designaciones;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite dictamen de competencia haciendo lo mismo la Delegación de Fiscalía de Estado y expresa que se han reunidos los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.021 Ley N° 6.213, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION:

U. de O.: R 6-01-04

"R"

MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Roque

SUPRIMASE

categoria	N° de cargos
A-5 (i-1)	1
B-5	1
Agrup. Prof. Escalafón Profesional Ley N° 4413	
total	2

CREASE

categoria	N° de cargos
A-1 (i-1)	2
Agrup. Prof. Escalafón Profesional Ley N° 4413	
total	2

ARTÍCULO 2°.- Téngase por designada, en carácter de interino a la Licenciada, Cintia Belén de Los Ángeles Salas, CUIL 27-33586192-8, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de Licenciada en Trabajo Social en la U. de O.: R 6 -01-04 Hospital San Roque, a partir del 1 de marzo de 2.019 y hasta el llamado a concurso del mismo.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



Luana
SC. LAURIDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

III.CDE. A DECRETO N°

4343

-S-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por designado, en carácter de interino al Licenciado, Roberto Zelaya, CUIL 20-17561255-7, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de Licenciado en Servicio Social en la U. de O.: R 6 -01-04 Hospital San Roque, a partir del 1 de marzo de 2.019 y hasta el llamado a concurso del mismo.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación emergente del presente decreto se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Vigente 2.021 Ley N° 6.213, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2021:

Con la respectiva partida de "Gasto en Personal" asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: la U. de O.: R 6 -01-04 Hospital San Roque.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOHIO
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



Dr. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

[Handwritten signature]
CON. GERARDO RUBEN MORALES
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



[Handwritten signature]
-SC. CLAUDIA GISELA HUANGA
JC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy -